

# Alerta Telecomunicaciones - Febrero 2019

## **FIJAN TOPES PARA LA ASIGNACIÓN DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN BANDAS MEDIAS Y BAJAS**

El 13 de febrero de 2019, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución Ministerial N° 085-2019 MTC/01.03 (“Resolución”) mediante la cual se fijaron los topes para la asignación de espectro radioeléctrico, por grupo de bandas, aplicable por operadora o grupo económico, en una misma área geográfica de asignación a nivel nacional, provincial o distrital.

De conformidad con el establecido en la mencionada norma, se establecieron los siguientes topes de espectro radioeléctrico en las siguientes bandas:

### **Bandas Bajas:**

El tope a la asignación del espectro radioeléctrico establecido para las bandas bajas es de 60MHz. Se considera como banda baja a todas las bandas que se encuentran en el rango menor o igual a 1GHz (450MHz, 700MHz, 800MHz, 850MHz y 900MHz).

### **Bandas Medias:**

El tope a la asignación del espectro radioeléctrico para las bandas medias es de 250MHz. Se considera como banda media a todas las bandas que se encuentran en el rango por encima de 1GHz hasta 6GHz (1900MHz, 1.7/2.1GHz, 2.3GHz, 2.5 GHz, 3.5 GHz, 3.7 GHz).

Del mismo modo, el artículo 3.2 de la Resolución señala que los topes de espectro radioeléctrico aprobados antes de la vigencia de la presente Resolución Ministerial quedan inaplicables.